

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas  
 No. COESVI-I3-CA-008-2019  
 Construcción De 58 Cuartos Adicionales  
 Cuencamé, Dgo.

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las **14:00 horas**, del día **10 de Diciembre del 2019**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, el C. Arq. Jorge Arturo Martínez Roldan, Director Operativo de la COESVI, así como las personas físicas y morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Contratista No. **COESVI-I3-CA-008-2019**; indicada al rubro.

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y cálculos generales para el objeto de la obra, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

Licitante Invitado	Requerimiento	Observación	Fundamento:
Arq. Isaías Adame Ravelo	Documento 6.2.4, Factores de los Costos indirectos, por financiamiento, y por cargo de utilidad. Anexo PE-4	Los valores presentados (porcentajes) en el desglose de los costos indirectos, no corresponden a lo presentado en el Anexo PE-4, ni con lo presentado en el anexo PE-6, "análisis de los precios unitarios", por lo que se considera que no realizó de manera correcta en análisis de costos indirectos	Numeral 17 de las Bases a la Invitación, párrafo que dice: DESCALIFICACION DE LICITANTES POSTERIORMENTE AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA ECONOMICA Y DURANTE EL ESTUDIO A LAS PROPOSICIONES. Inciso 7: Que no satisfagan los requisitos de fondo o de forma determinados en estas bases; y el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango

Licitante Invitado	Requerimiento	Observación	Fundamento:
Constructora y Arrendadora Izcalli, SA de CV	Documento 6.2.4. Desglose de Utilidad y Aportaciones Anexo PE-4C	Presenta porcentajes iguales para la utilidad neta y la utilidad total o utilidad propuesta; la utilidad neta siempre será mayor a la utilidad total, ya que se deben restar el ISR y PTU de la utilidad neta, por lo que se considera que no realizó de manera correcta el desglose de utilidad y cargos adicionales	Numeral 17 de las Bases a la Invitación, párrafo que dice: DESCALIFICACION DE LICITANTES POSTERIORMENTE AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA ECONOMICA Y DURANTE EL ESTUDIO A LAS PROPOSICIONES. Inciso 7: Que no satisfagan los requisitos de fondo o de forma determinados en estas bases; y el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas  
 No. COESVI-I3-CA-012-2019  
 Construcción De 18 Cuartos Adicionales  
 Pueblo Nuevo, Dgo.

**ACTA DE FALLO**

LICITANTES	PROPUESTAS (SIN IVA)
1.- ARQUITALP CONSTRUCCIONES INTEGRALES SA DE CV.	\$3'188,697.90
2.- ING. ISAIAS ADAME RAVELO	\$3'209,923.58
3.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IZCALLI SA DE CV.	\$3'263,434.96

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se da lectura al siguiente Fallo:

La proposición conveniente para la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para esta licitación, es la presentada por: **ARQUITALP CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SA DE CV.**


Por lo que se otorga el fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$3'188,697.90 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 90/100 MN)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las **14:00 horas** del día **13 de Diciembre del 2019** para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

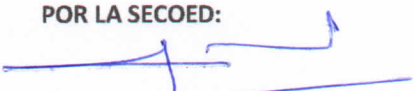
Se procede a la entrega del Acta de Fallo para dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada.

Se da por terminado el presente **Acto a las 14:15 horas**, firmando lo que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes.

**POR LA COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO.**

  
**ARQ. JORGE ARTURO MARTÍNEZ ROLDAN**  
**DIRECTOR OPERATIVO.**

**POR LA SECOED:**

  
**CP. FERNANDO AVIÑA MARTINEZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**PARTICIPANTES:**

NOMBRE DE LA EMPRESA / PERSONA FISICA Y REPRESENTANTE	FIRMA
ARQUITALP CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SA DE CV. ARQ. CARLOS ENRESTO REYES CASTRO	